

LEY Nº 4979

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Sustituye el artículo 1° de la ley provincial n° 3283, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- **Créase el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA)**, como Persona Jurídica de Derecho Público, en el carácter y con el alcance previstos en las normas de los Capítulos 1°, 2°, 3° y 4° del Título IV, y en especial el artículo 29 de la ley nacional n° 24521 y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autonomía”.

Art. 2°.- Sustituye el artículo 6° de la ley provincial F n° 3283, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°.- **Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la provincia**, que asigne anualmente, de conformidad al status jurídico que se crea por la presente ley de acuerdo al nivel educativo superior alcanzado. Todo, de conformidad con el artículo 59 de la ley nacional n° 24521 y/o la que se dicte en lo sucesivo, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera”.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

Leg. Sergio Ariel Rivero, Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia de la Legislatura.- Dr. Rodolfo R. Cufre, Secretario Legislativo.

—

Viedma, 8 de Julio de 2014.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Héctor Marcelo Mango, Ministro de Educación y Derechos Humanos.

DECRETO Nº 835 Registrada bajo el número de Ley cuatro mil novecientos setenta y nueve (4979).

Viedma, 8 de Julio de 2014.

Julián Horacio Fernández Eguía, Secretario Legal y Técnico.